

CAPÍTULO III

Seguro de Riesgos de Trabajo



El Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) protege los medios de subsistencia (ingresos) y brinda atención médica para la población trabajadora afiliada y sus personas beneficiarias, en caso de incapacidad o fallecimiento de las personas trabajadoras a causa de accidentes o enfermedades de trabajo. Además, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) busca transformar los entornos laborales en espacios seguros y saludables en beneficio de las personas trabajadoras e impactar directamente en su productividad y los costos socioeconómicos asociados. Al cierre de 2024, el SRT brindó cobertura a 22'065,677 personas trabajadoras afiliadas al Instituto.

Este capítulo expone en la sección III.1 los riesgos cubiertos y las prestaciones otorgadas por este seguro. La sección III.2 presenta la evolución de la situación actual del SRT con relación al gasto de las prestaciones en dinero otorgadas por este, las cuales incluyen los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional o definitivo, así como indemnizaciones globales.

La sección III.3 muestra un diagnóstico de la situación financiera actual del SRT, a partir del Estado de Actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo, a fin de estimar si las primas pagaderas por las empresas para este seguro le permiten hacer frente a las obligaciones originadas por las prestaciones otorgadas en dinero y en especie.

Finalmente, la sección III.4 detalla las acciones implementadas y por emprender en aras de fomentar la eficiencia en el SRT para proteger a la población derechohabiente, al mismo tiempo que se procura la sostenibilidad financiera a largo plazo.

III.1. Coberturas y prestaciones

La población trabajadora afiliada al IMSS está protegida por el SRT en situaciones específicas: i) accidentes laborales ocurridos en el centro de trabajo; ii) accidentes durante el trayecto entre el domicilio y el lugar de empleo (y viceversa), y iii) enfermedades profesionales derivadas de la exposición prolongada a condiciones laborales de riesgo. El seguro cubre tanto en casos de incapacidad temporal o permanente como en situaciones de fallecimiento de la persona trabajadora.

La definición de accidente de trabajo y enfermedad de trabajo se encuentran fundamentadas en los artículos 474 y 465 de la Ley Federal del Trabajo, así como en los artículos 42 y 43 de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente; ambas leyes los definen de la siguiente forma:

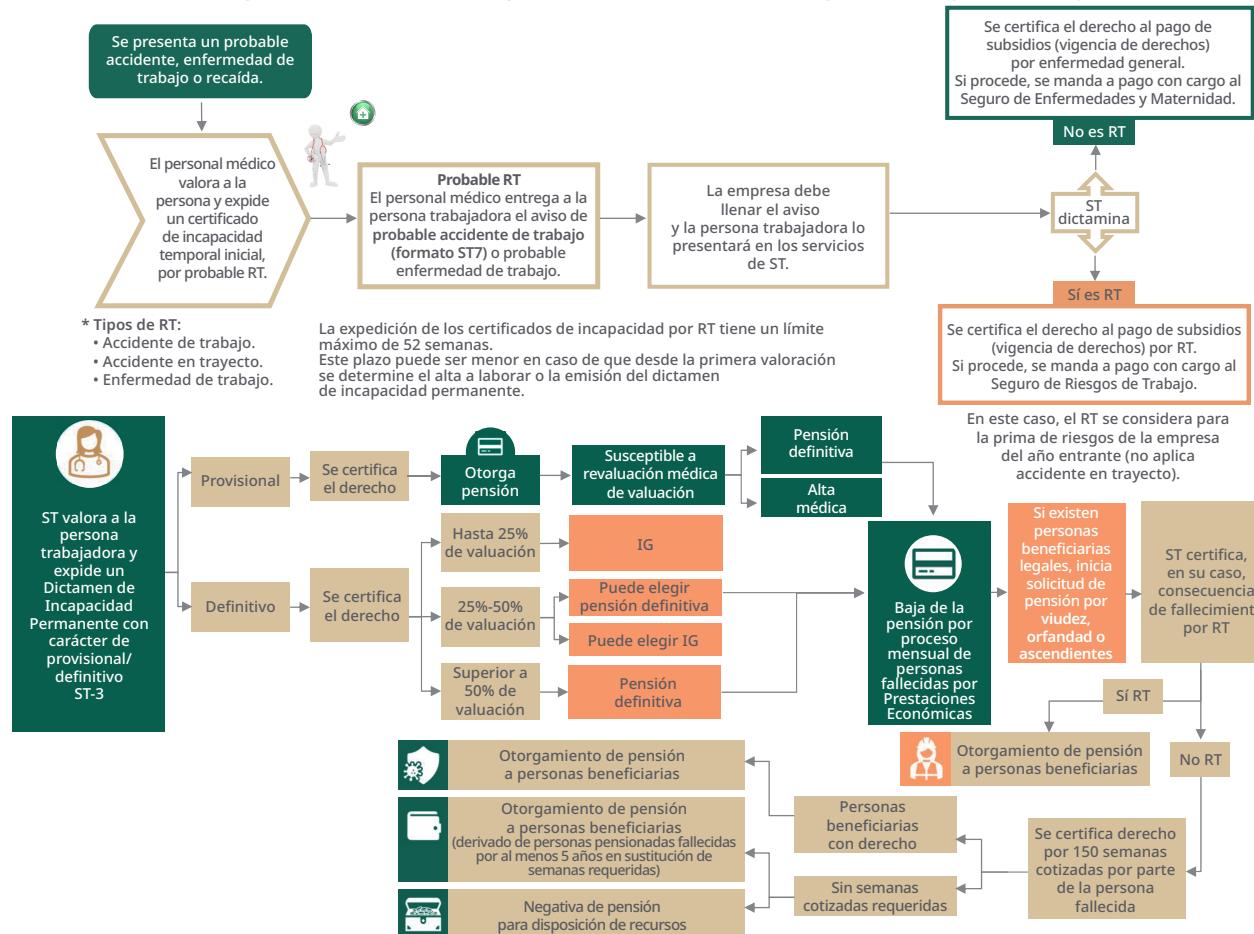
- i) Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse la persona trabajadora directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de este a aquél.
- ii) Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que la persona trabajadora se vea obligada a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley del Seguro Social, “el patrón que haya asegurado a los trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo quedará relevado en los términos que señala esta ley, del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo”. En este sentido, el IMSS evalúa cada caso para determinar si las afecciones presentadas por las personas trabajadoras corresponden a riesgos de trabajo o a enfermedades generales.

Los riesgos de trabajo pueden producir: i) incapacidad temporal; ii) incapacidad permanente parcial; iii) incapacidad permanente total, y iv) muerte.

Cuando se confirma un riesgo de trabajo, el IMSS puede otorgar diversas prestaciones en especie o prestaciones en dinero⁵³, según corresponda al caso particular y siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la LSS vigente, previa certificación del derecho (gráfica III.1).

Gráfica III.1.
Proceso para la determinación de prestaciones en dinero en el Seguro de Riesgos de Trabajo^{1/}



RT: Riesgo de Trabajo; ST: Salud en el Trabajo, e IG: Indemnización Global.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a la persona solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁵³ Para mayor detalle de las prestaciones que otorga el SRT puede consultarse el Anexo A de este Informe.

Las prestaciones en especie incluyen: asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; servicio de hospitalización; aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

Las prestaciones en dinero incluyen:

- i) Subsidio por incapacidad temporal equivalente a 100% del salario, mientras dure la inhabilitación.
- ii) Pensión por incapacidad provisional, con un periodo de adaptación de 2 años.
- iii) Indemnización global, si la incapacidad parcial se otorga como definitiva y su valuación⁵⁴ es hasta 25%. Se indemniza con un monto equivalente a 5 anualidades de la pensión correspondiente. Opcional con valuación de 25% a 50%.
- iv) Pensión definitiva, sea parcial o total, calculada conforme al artículo 58 de la LSS.
- v) Pensión para las personas beneficiarias si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte de la persona asegurada (por viudez, orfandad o ascendencia).
- vi) Ayuda para gastos de funeral, en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.

Las pensiones se otorgan por la institución de seguros que elija la persona trabajadora o, en su caso, sus personas beneficiarias para la contratación de una renta vitalicia. Para tal efecto, se debe integrar un monto constitutivo en la aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la pensión y las demás prestaciones de carácter económico previstas en el SRT. Para ello, el IMSS otorga una suma asegurada que, adicionada a los recursos acumulados en la cuenta individual de la persona trabajadora con derecho a la contratación de una renta vitalicia o en su caso a sus personas beneficiarias, deberá ser suficiente para integrar el monto constitutivo necesario para el pago de la pensión.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

De acuerdo con lo dispuesto en la LSS en materia del SRT, en 2024, el IMSS destinó 15,145 millones de pesos por concepto de prestaciones en dinero bajo este esquema (cuadro III.1).

Cuadro III.1.
Distribución de las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2024¹
(millones de pesos)

Total de prestaciones en dinero (A)	26,048
Con cargo al SRT	15,145
Ayudas para gastos funerarios	1.0555
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	7,705
Indemnizaciones globales y laudos del SRT	1,040
Pensiones provisionales	1,423
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 97)	4,976
Con cargo al Gobierno Federal	10,903
Pensiones definitivas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal)	10,903
Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT) (B)	17,989
Prestaciones totales del SRT (A+B)	44,037

SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo y LSS: Ley del Seguro Social.

Nota: los gastos que se presentan en este cuadro pueden diferir de los efectivamente erogados que se registran en los Estados Financieros del Instituto, debido a que una proporción de ellos no es reclamada por las personas derechohabientes o beneficiarias, o se eroga en 1 año calendario distinto.
Fuente: con información de la Dirección de Finanzas, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁵⁴ Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual le contrataron, según la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo.

El gasto ejercido a través del SRT en 2024 registró un incremento real de 13% en comparación con el año anterior, impulsado principalmente por el crecimiento de la población asegurada. El rubro que más influyó en este aumento fue el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, el cual registró un alza de 1,024 millones de pesos, lo que significa 15% de variación real.

III.2. Evolución y contexto de operación

Se examina la trayectoria histórica de los gastos por subsidios, pensiones e indemnizaciones del SRT, junto con su modelo de financiamiento, así como la evaluación de los riesgos que enfrenta el IMSS al proveer estas prestaciones, considerando el entorno específico en el que opera este seguro.

III.2.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

El SRT otorga a la persona asegurada que sufra un riesgo de trabajo⁵⁵, un subsidio equivalente a 100% del salario base de cotización vigente al momento de ocurrir el riesgo. El goce de este subsidio se otorgará a la persona asegurada desde el primer día de la incapacidad hasta que se declare que se encuentra capacitada para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total; con un límite máximo de cobertura de 52 semanas que dure la atención médica como consecuencia del evento incapacitante⁵⁶. Este mecanismo de protección garantiza el mantenimiento del ingreso de la persona trabajadora durante su proceso de recuperación, siempre que la incapacidad esté debidamente justificada y certificada por las autoridades médicas del Instituto.

En 2024 el SRT registró un incremento en la emisión de certificados de incapacidad, con 2 millones de certificados que ampararon 18 millones de días subsidiados (gráfica III.2). Estas cifras representan un aumento de 8% tanto en el número de certificados expedidos como en los días subsidiados en comparación con el año anterior. Este crecimiento responde principalmente a la expansión de la población asegurada con derecho a subsidio, la cual ha tenido un crecimiento anual de 3%.

Gráfica III.2.
Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2024
(miles de casos y miles de días)



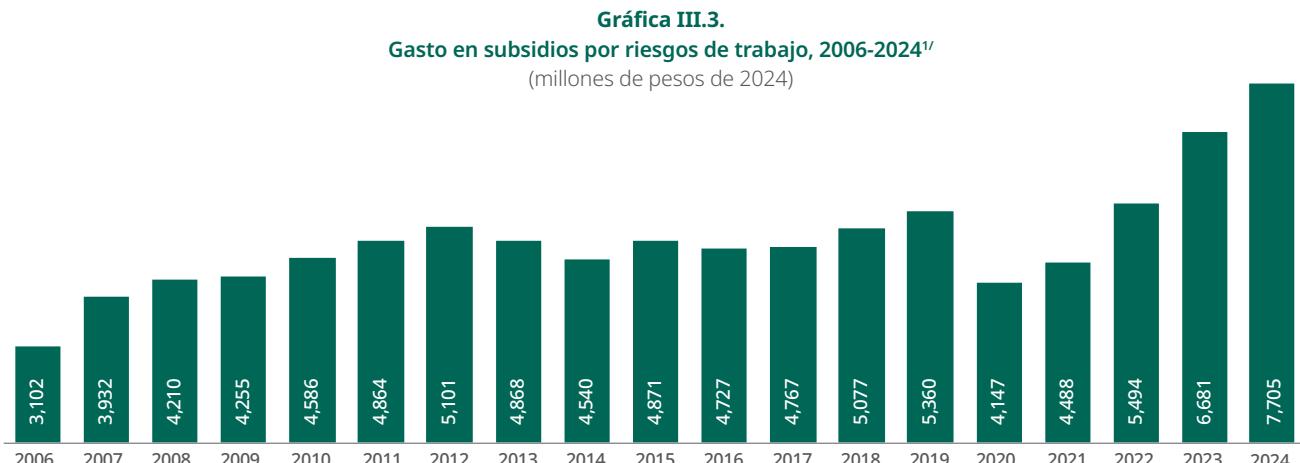
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Desde otra perspectiva, en 2024 se registró una tasa de días de incapacidad con subsidio de 85.6 por cada 1,000 personas aseguradas, lo que representa un incremento anual de 5.7% respecto a la tasa observada en 2023.

En 2024, el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo con cargo al SRT registró un aumento de 15% en términos reales, en comparación con 2023 (gráfica III.3). Este incremento se explica por tres factores principales: el crecimiento de la población asegurada, el aumento en el salario base de cotización, y una prolongación progresiva en la duración de los períodos de incapacidad temporal, que ha incrementado en 20.8% entre 2015 y 2024, al pasar de un promedio de duración de 27.4 días a 33.1 días.

⁵⁵ O alguna recaída del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, artículo 62.

⁵⁶ Ley del Seguro Social, artículo 58 fracción I.



^{1/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por ramo de aseguramiento, registrándose en el ramo Riesgos de Trabajo Certificados, cuando antes estaban clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2.2. Pensiones

A través de la valoración médica que realiza el Instituto mediante los servicios de Salud en el Trabajo, la persona trabajadora asegurada tiene derecho de acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total, dependiendo del padecimiento o de las secuelas que el accidente o la enfermedad profesional haya producido. En este sentido, la pensión se puede otorgar con carácter provisional o definitivo.

Para el cierre de 2024, el IMSS presentó un incremento de 4% anual en el otorgamiento de pensiones por enfermedad laboral o accidentes a través del Seguro de Riesgos de Trabajo por incapacidad permanente parcial o total e indemnización global, alcanzando más de 38 mil pensiones.

Pensiones provisionales

Las personas trabajadoras aseguradas que sufran un riesgo de trabajo y reciban un dictamen de incapacidad permanente, ya sea parcial o total, obtendrán una pensión provisional basada en la valoración médica, con un periodo máximo de adaptación de 2 años. Durante este tiempo, tanto el Instituto como la persona trabajadora podrán solicitar la revisión de la incapacidad para ajustar el monto de la pensión⁵⁷, en caso necesario, garantizando así que la prestación corresponda adecuadamente a su condición de incapacidad, de acuerdo con la valoración médica.

El monto de la pensión se determina según la tabla de valuación de incapacidad establecida en la Ley Federal del Trabajo, tomando como referencia la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

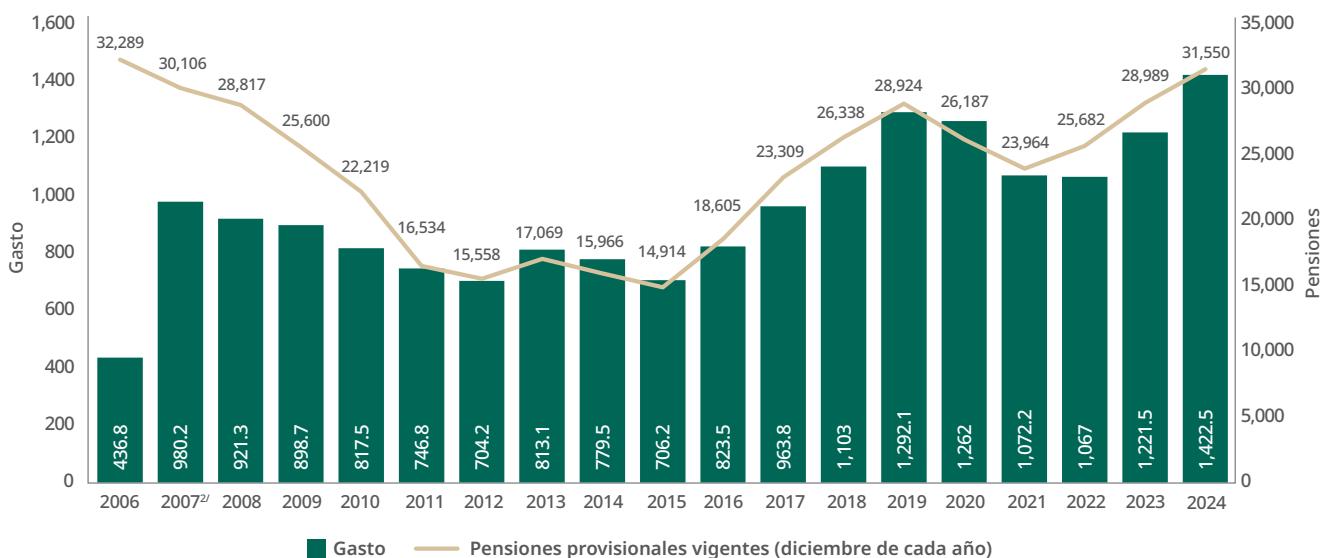
En años recientes se ha registrado un incremento de pensiones provisionales, impactando directamente el gasto asociado, en el cual se registró un crecimiento en términos reales de 9%, alcanzando 31,550 pensiones para el cierre de 2024 (gráfica III.4).

⁵⁷ Ley del Seguro Social, artículo 61.

Gráfica III.4.

Pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter provisional^{1/} y gasto, 2006-2024

(casos y millones de pesos de 2024)

^{1/} Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).^{2/} El incremento en 2007 se explica por la corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Pensiones definitivas

Tras la valoración médica inicial o subsecuente de la persona trabajadora con pensión provisional, una vez concluido el periodo de adaptación⁵⁸, se determina si el riesgo de trabajo podría generar secuelas permanentes e irreversibles. En tal caso, el IMSS otorgará una pensión definitiva bajo el régimen correspondiente (LSS 73 o LSS 97)⁵⁹. Cabe destacar que las personas trabajadoras que iniciaron su cotización ante el IMSS antes del 1 de julio de 1997 tienen derecho a elegir entre ambos regímenes legales para el cálculo de su pensión.

Las personas aseguradas inscritas con anterioridad al 1 de julio de 1997 y sus personas beneficiarias podrán, bajo los términos de la ley, optar por acogerse a los beneficios de la Ley derogada de 1973 o a los que establece la presente Ley⁶⁰. Las pensiones definitivas bajo el régimen de la LSS 73 constituyen un costo a cargo del Gobierno Federal⁶¹.

Al final de 2024, el Instituto contaba con 255,961 pensiones definitivas de incapacidad (LSS 73), con un importe de nómina asociado de 10,903 millones de pesos (gráfica III.5).

⁵⁸ Si la persona asegurada presenta una recuperación total de la lesión, el pago de la pensión se suspende.

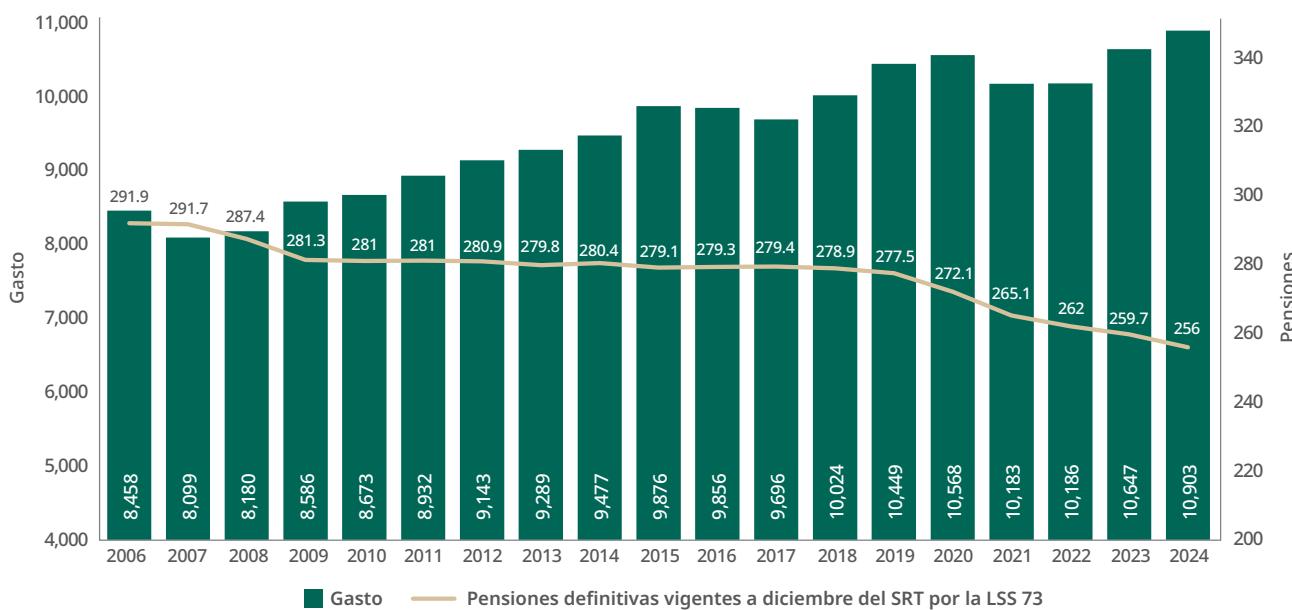
⁵⁹ La población que accede a los beneficios bajo la LSS 97 es aquella afiliada después del 30 de junio de 1997; en caso de afiliación previa corresponde a la LSS 73.

⁶⁰ De acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero y Undécimo Transitorios de la reforma de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁶¹ En concordancia con lo establecido en el artículo Duodécimo Transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

Gráfica III.5.

Pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo^{1/} y gasto por la Ley del Seguro Social de 1973 a cargo del Gobierno Federal, 2006-2024
(miles de casos y millones de pesos de 2024)



SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo y LSS: Ley del Seguro Social.

^{1/} Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las pensiones definitivas por riesgos de trabajo bajo el régimen de la LSS 97, denominadas rentas vitalicias, se financian mediante los recursos acumulados en las cuentas individuales de las personas trabajadoras administradas por una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), y se complementan con los ingresos por cuotas del SRT. El Instituto cubre estos beneficios a través de la contratación de una renta vitalicia con el sector asegurador, donde el costo total se conoce como monto constitutivo⁶², mientras que la obligación específica del Instituto se define como suma asegurada.

En la modalidad de renta vitalicia se tramitaron 4,584 nuevas pensiones en 2024, lo que representó un incremento de 10% respecto a lo otorgado en 2023. Asimismo, el importe asociado fue de 4,976 millones de pesos⁶³ (gráfica III.6).

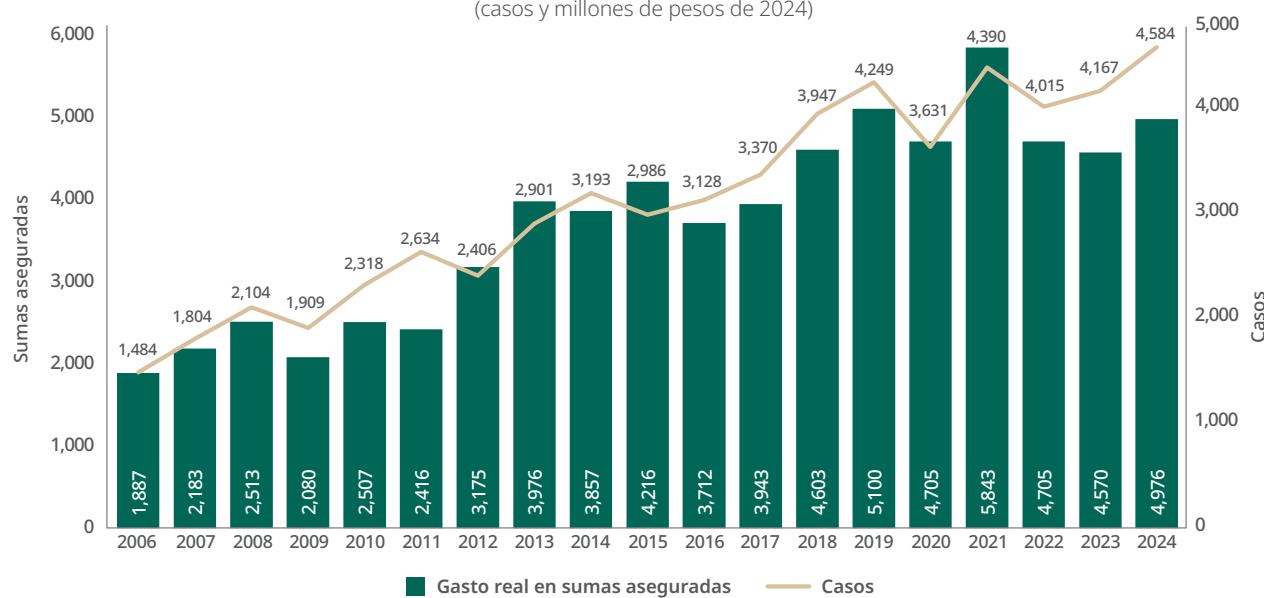
⁶² El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros, y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁶³ Se refiere a las sumas aseguradas que el Instituto transfiere a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias, las cuales son el resultado de la resta del monto constitutivo menos los recursos que cada persona trabajadora tenga en su cuenta individual.

Gráfica III.6.

Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2024

(casos y millones de pesos de 2024)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

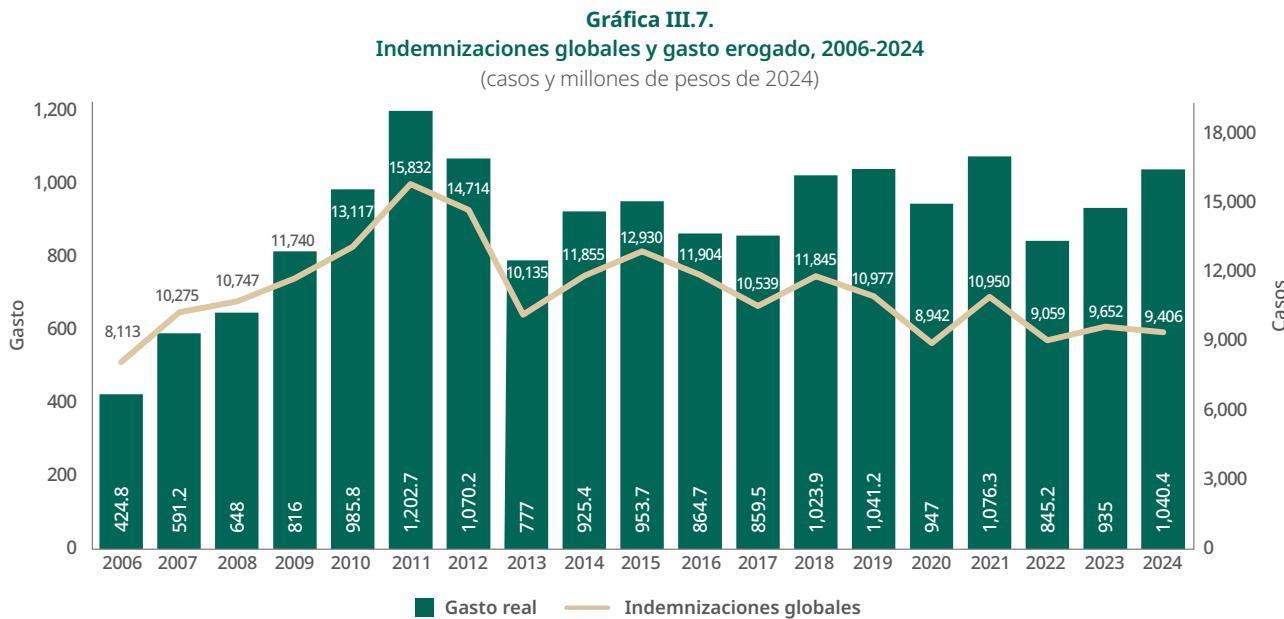
Las fluctuaciones en el monto erogado se explican principalmente por dos factores clave: los ajustes salariales y las variaciones en la tasa de oferta (la cual depende de la tasa de interés técnico de mercado), que determinan el cálculo de las rentas vitalicias. Esto significa que, aunque se registre un incremento en el número de casos, el gasto total puede disminuir si estos parámetros presentan variaciones. Por ejemplo, de 2022 a 2023 se presentó un gasto en suma asegurada que fue 3% menor, a pesar de que el número de casos fue 4% mayor.

III.2.3. Indemnizaciones globales

Cuando la valoración médica, realizada durante o al final del periodo de adaptación de 2 años de la pensión provisional, determine que el riesgo de trabajo generó una incapacidad permanente con valuación de hasta 25%⁶⁴, la persona trabajadora recibirá una indemnización global equivalente a 5 años de pensión. Para los casos en los cuales la valuación supere 25%, pero no exceda 50%, la persona trabajadora podrá optar entre este beneficio o una pensión definitiva, según sea su elección.

Al cierre de 2024, el número de casos presentó una reducción de 3% con respecto al año anterior. Sin embargo, el gasto derivado de las indemnizaciones tuvo un incremento de 11% real anual (gráfica III.7). Lo anterior es debido al incremento del salario base de cotización, lo que implica que el costo de las pensiones sea más alto y, por consiguiente, también lo sea de este beneficio.

⁶⁴ Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual fue contratada.



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2.4. Esquema de financiamiento

Las prestaciones de este seguro se cubren con las cuotas que para este propósito aportan las personas empleadoras y demás sujetos obligados⁶⁵.

Al inscribirse por primera vez en el Instituto, o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media que se establece de acuerdo con la actividad a la que se dedican, tomando en cuenta la mayor o menor peligrosidad a la que se encuentran expuestas sus personas trabajadoras, y conforme el Catálogo de Actividades establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, en la división económica, grupo económico, fracción y clase que en cada caso les corresponda. La prima que estén cubriendo las empresas podrá ser modificada, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor a 1% con respecto a la del año inmediato anterior, tomando en consideración los riesgos de trabajo materializados durante el año (siniestralidad).

Dichas modificaciones no podrán exceder los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de 0.5% y 15% de los salarios base de cotización, respectivamente.

La cuota patronal IMSS para el SRT se calcula en función del salario base de cotización (SBC) y los riesgos de la actividad, determinando una prima específica para cada empresa.

Para la determinación de la prima, el artículo 72 de la LSS establece el empleo de una fórmula que considera la frecuencia y severidad de los riesgos de trabajo ocurridos, integrados por el número de personas trabajadoras expuestas al riesgo, total de días subsidiados, porcentaje de las incapacidades permanentes, parciales, totales y el número de defunciones, entre otros.

La incidencia de riesgos de trabajo determina el nivel de gasto con cargo al SRT. Una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor, ya que la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en la productividad y en las finanzas de las empresas y del IMSS.

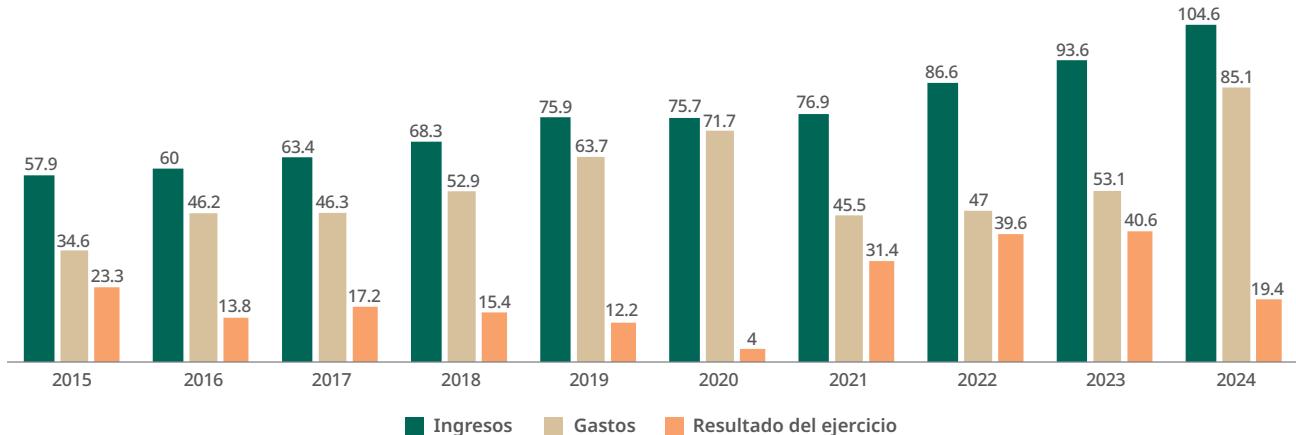
Para lograr la reducción de accidentes y enfermedades profesionales, el IMSS realiza diversas acciones, brindando asesoría y apoyo técnico a las empresas y su personal, impartiendo cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo para empresas con alta siniestralidad, con el objetivo de mejorar los estándares de seguridad e higiene.

⁶⁵ Ley del Seguro Social, artículo 70.

III.2.5. Evolución de ingresos y gastos

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SRT, obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica III.8).

Gráfica III.8.
Evolución de ingresos y gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2015-2024
(miles de millones de pesos de 2024)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.3. Situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2024 muestra la situación financiera del SRT al cierre del ejercicio, mientras que la perspectiva futura se estima con base en el estudio actuarial que elabora el Instituto.

III.3.1. Estado de Actividades

Con base en el artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el Estado de Actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2024 presenta un resultado del ejercicio de 19,440 millones de pesos (cuadro III.2).

Cuadro III.2.
Estado de Actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2024
(millones de pesos corrientes)^{1/}

Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	87,773
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	427
Total de ingresos de gestión	88,199
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	14,721
Incremento por variación de inventarios	164
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	39
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	1,453
Total de otros ingresos y beneficios	16,376

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Cuadro III.2.
(Continuación)

Total de ingresos y otros beneficios	104,576
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	13,615
Materiales y suministros	4,248
Servicios generales	2,893
Total de gastos de funcionamiento	20,756
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Subsidios y subvenciones	-
Ayudas sociales	9
Pensiones y jubilaciones	21,978
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-
Donativos	1
Transferencias al exterior	3
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21,991
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,724
Provisiones	40,087
Disminución de inventarios	149
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Otros gastos	429
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	42,389
Total de gastos y otras pérdidas	85,136
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	19,440

Fuente: a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024, Dirección de Finanzas, IMSS.

III.3.2. Resultados de la evaluación de la situación financiera

La evaluación de la situación financiera del SRT en el corto y largo plazo con corte al 31 de diciembre de 2024 se realiza a través de la valuación actuarial para un escenario base, que se considera como el que mejor se ajusta al comportamiento observado en los años recientes. La valuación permite simular:

- i) El comportamiento de variables demográficas como la mortalidad, morbilidad y permanencia de las personas aseguradas.
- ii) Los fenómenos de carácter económico y financiero, asociados a los salarios base de cotización y a las tasas de rendimiento y descuento utilizadas, con el fin de estimar el costo para el IMSS de las prestaciones en dinero y en especie que otorga este seguro.

Las prestaciones económicas y en especie que se evalúan son aquellas que se otorgan a la población asegurada o, en su caso, a sus personas beneficiarias, como resultado de un accidente o enfermedad laboral. Estos eventos de carácter contingente pueden producir en la población asegurada una incapacidad temporal (subsidiario), una pensión por incapacidad permanente parcial o total, una indemnización global, o incluso una pensión a las personas beneficiarias en caso de la muerte de la persona trabajadora.

Los resultados de la valuación actuarial permiten verificar la capacidad financiera⁶⁶ del seguro para hacer frente a las obligaciones por el otorgamiento de las prestaciones valuadas y de los gastos de administración, incluyendo la proporción del gasto correspondiente del Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁶⁷. En caso de que, como resultado de la valuación actuarial, se estime que existirán faltantes de recursos, se informará si la Reserva Financiera y Actuarial del SRT es suficiente, o en su caso, se propondrán aportaciones a la misma.

A fin de medir los posibles efectos sobre la situación financiera de este seguro como consecuencia de una variación en supuestos (cuadro III.3), se construye un escenario de riesgo que sensibiliza:

- i) El tiempo promedio en que las personas trabajadoras cuentan con empleo formal durante cada año, para lo cual se considera una reducción gradual en los días de cotización derivado de un entorno económico adverso, pasando de 337 días promedio anuales a 321 días, en un periodo de 10 años, manteniéndose constante a partir del año 11 y hasta el año 100 de proyección. Con base en lo anterior, esta situación genera:
 - a) Una disminución en los ingresos por cuotas.
 - b) Un aumento en el gasto, debido a que la reducción en los días de cotización prolonga el tiempo necesario para cumplir con los requisitos de pensión por retiro, invalidez o fallecimiento por causas no laborales. Además, la reducción de días provoca que la persona trabajadora realice menos aportaciones al saldo de cuenta individual, por tal motivo, se incrementa el gasto por concepto de suma asegurada que paga el IMSS.
- ii) Las tasas de interés técnico para determinar los montos constitutivos que se toman como base para la estimación de las sumas aseguradas. Para ello, se simula una reducción pasando de una tasa promedio de 3.96% en el escenario base a 2.96% en el escenario de riesgo⁶⁸. Esto implica un aumento en el gasto por sumas aseguradas derivado del encarecimiento de las rentas vitalicias.
- iii) El número de personas que cuentan con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de dictaminarse una pensión por incapacidad o cuando ocurra el fallecimiento derivado de una enfermedad o accidente laboral. Este supuesto se sensibiliza de 50% en el escenario base a 10% en el escenario de riesgo.

⁶⁶ Los recursos de este seguro se determinan a partir de la estimación de los ingresos por cuotas considerando una prima de 1.80% del salario base de cotización, que corresponde al promedio de la prima que han pagado las personas empleadoras en los últimos 3 años (2022 a 2024) más los recursos del saldo de la Reserva Financiera y Actuarial al 31 de diciembre de 2024 (22,553 millones de pesos).

⁶⁷ La proporción del gasto a cargo del IMSS, en su carácter de patrón, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.76%.

⁶⁸ Para el periodo de proyección, se utiliza para el cálculo de los montos constitutivos tasas de interés técnico de manera dinámica a través de los años. En el escenario base, las tasas de interés técnico promedio de las pensiones por incapacidad es de 3.95% y para las pensiones por fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas a causa de un accidente o enfermedad laboral corresponde a 3.93%. El escenario de riesgo supone que la tasa promedio de las pensiones por incapacidad es de 2.96% y para las pensiones derivadas del fallecimiento de personas aseguradas o pensionadas a causa de una enfermedad o riesgo laboral es de 2.94%.

- iv) El número de personas que laboran en el Instituto. Para ello, se prevé un aumento de personal contratado por el IMSS durante el periodo de proyección⁶⁹, lo cual genera un mayor gasto por servicios de personal.

Cuadro III.3.
Supuestos del escenario base y del escenario de riesgo para el periodo de 30 y 100 años
(porcentajes)

Supuestos	Base (%)		Riesgo (%)	
	30 años	100 años	30 años	100 años
Económicos y financieros				
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.72	0.52	0.72	0.52
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios mínimos	2.01	0.95	2.01	0.95
Tasa de incremento promedio real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-	-	-
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Vivienda	1.50	1.50	1.50	1.50
Tasa de interés promedio real anual para el cálculo de las anualidades	4.08	3.96	3.05	2.96
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	10.00	10.00
Demográficos				
Incremento promedio anual del total de personas aseguradas ^{1/}	2.517	0.112	2.519	0.115
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS	2.525	0.115	2.525	0.115
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras del IMSS ^{2/}	2.163	0.006	2.251	0.138
Días promedio cotizados por año	337	337	321	321

^{1/} La diferencia observada entre el periodo de 30 y 100 años, se debe a que el supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país realizadas por el Consejo Nacional de Población (Conapo), las cuales prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2053 cuando alcanza el máximo de población, a partir de ese año esta disminuirá paulatinamente a consecuencia del cambio demográfico debido al continuo descenso de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones.

^{2/} Los incrementos se determinaron a partir del número de personas que resultan de la relación del número de personas trabajadoras del IMSS respecto del número de personas aseguradas, la cual para el periodo de 30 y 100 años en promedio pasa de 2.22% y 2.16% en el escenario base, a 2.24% y 2.37% en el escenario de riesgo, respectivamente.

Nota: en el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.3.3 Situación financiera de largo plazo

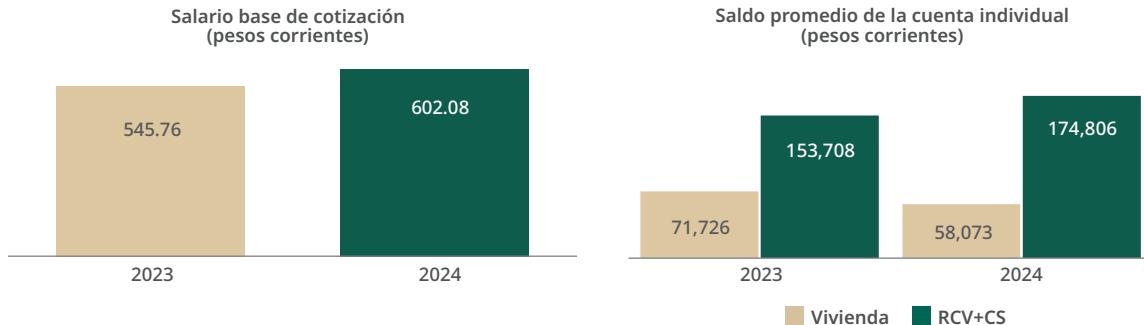
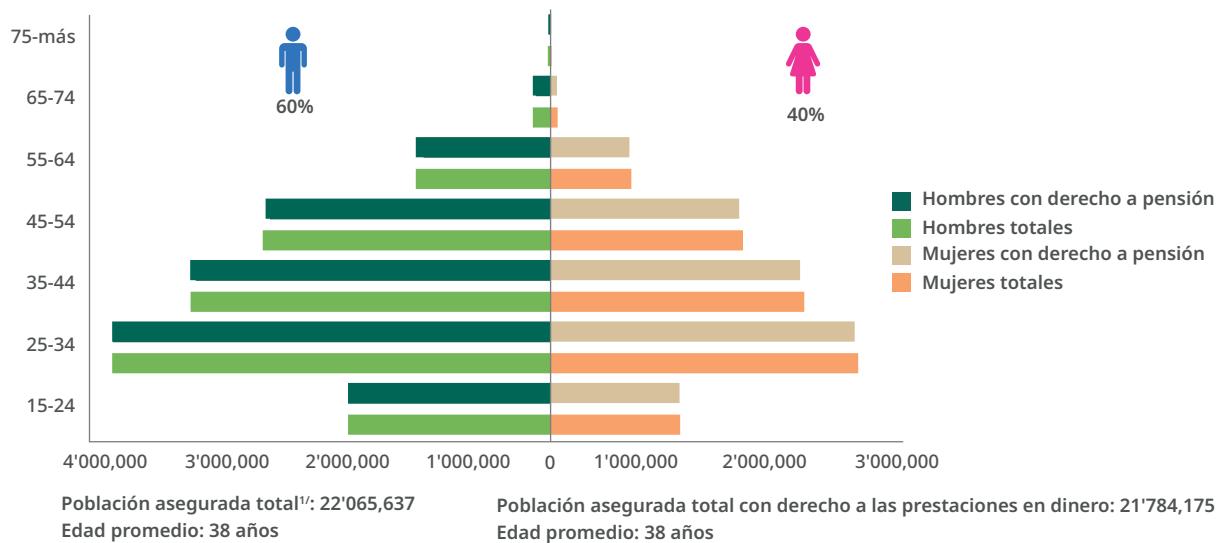
La evaluación de la situación financiera del SRT contempla a 22'065,637 personas trabajadoras⁷⁰ vigentes al cierre de 2024, las cuales, en caso de sufrir un accidente o enfermedad laboral, recibirán atención médica, mientras que 98.7% podrá acceder a las prestaciones en dinero.

⁶⁹ Este incremento se determina a partir de la relación del número de personas trabajadoras del Instituto respecto del número de personas aseguradas. Dicha relación para el periodo de 30 años pasa de 2.22% en el escenario base a 2.24% en el escenario de riesgo; mientras que para el periodo de 100 años pasa de 2.16% en el escenario base a 2.37% en el escenario de riesgo.

⁷⁰ El número de personas aseguradas utilizadas para la estimación de las obligaciones por pensión considera a aquellas personas aseguradas en las siguientes modalidades de aseguramiento, según: Régimen Obligatorio: modalidad 10 Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; modalidad 13 Trabajadores permanentes y eventuales del campo; modalidad 14 Trabajadores eventuales del campo cañero; modalidad 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y modalidad 30 Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: modalidad 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y modalidad 42 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la modalidad 10 a las personas trabajadoras del IMSS. Mientras que para la estimación de las demás prestaciones se adicionan las siguientes dos modalidades del Régimen Voluntario: 34 Trabajadores domésticos, y 38 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

La información demográfica y financiera que se emplea en la valuación actuarial se encuentra diferenciada por edad y sexo (gráfica III.9). Asimismo, se realiza a grupo abierto, es decir, para cada año de proyección se incorporan movimientos en la población asegurada por bajas de la actividad laboral (ya sea por el otorgamiento de una pensión⁷¹, fallecimiento o desempleo), así como por nuevas afiliaciones de personas aseguradas.

Gráfica III.9.
Principales estadísticas de las personas trabajadoras con derecho a las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2024
 (personas)



^{1/} La población total tiene derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Nota: la reducción en el saldo de la Subcuenta de Vivienda para 2024 se debe a que una mayor proporción de la población asegurada utilizó sus recursos para acceder a un crédito hipotecario.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

⁷¹ Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

A partir de la proyección de la población asegurada, se estima el número de pensiones por incapacidad permanente parcial o total, así como las pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por el fallecimiento de la persona asegurada o pensionada a causa de un accidente o enfermedad laboral (cuadro III.4).

Cuadro III.4.
Estimación demográfica de la población asegurada y pensionada con derecho al Seguro de Riesgos de Trabajo 2025-2124

Año	Personas aseguradas (a)	Personas pensionadas ^{1/} (b)	Número de pensiones por cada 1,000 personas aseguradas (b)/(a) x 1,000
2025	22'198,708	28,315	1.3
2030	25'135,990	33,322	1.3
2040	33'741,898	45,360	1.3
2050	43'318,044	58,658	1.4
2060	45'441,388	68,110	1.5
2070	42'397,732	73,101	1.7
2080	39'197,218	70,516	1.8
2090	35'866,362	59,851	1.7
2100	32'450,781	52,877	1.6
2110	29'028,708	53,015	1.8
2124	24'377,863	45,030	1.8

^{1/} Corresponden a las nuevas pensiones por incapacidad permanente parcial o total (definitivas y provisionales) y a las nuevas pensiones por viudez, orfandad y ascendencia derivadas del fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Desde la perspectiva financiera, el análisis se realiza a partir de los excedentes de ingresos y gastos, los cuales se traducen en superávit o déficit. Asimismo, se compara la prima de equilibrio⁷², determinada en el balance actuarial con la prima promedio de ingreso de este seguro.

La evaluación de la situación financiera del SRT se realiza para horizontes de 30 y 100 años, tomando como base los resultados de ingresos y gastos de la valuación actuarial (cuadro III.5). Los resultados indican que durante el periodo de proyección se tiene un superávit, por lo que no se prevé hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial del SRT.

⁷² La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios. Al comparar la prima de equilibrio con la prima de ingreso, permite estimar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

Cuadro III.5.
Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2025-2124
(miles de millones de pesos de 2025)

Concepto	2025	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2124	Valor presente	
												30 años	100 años
Ingresos (a)													
Ingresos ^{1/}	102	115	155	210	240	234	219	209	204	190	161	2,987	5,838
Gastos													
Prestaciones en especie ^{2/}	21	24	35	48	59	65	67	68	72	73	73	658	1,520
Pensiones ^{3/}	9	22	42	54	63	64	57	50	51	50	40	696	1,437
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{4/}	8	10	13	18	20	20	19	18	17	16	14	254	494
Administración ^{5/}	10	10	12	12	10	8	7	7	7	7	7	224	333
Provisiones ^{6/}	11	5	2	3	4	4	3	3	3	3	2	80	124
Total del gasto (b)	58	70	104	135	156	161	153	146	151	149	136	1,912	3,908
Superávit/(déficit)^{7/} (a)-(b)	44	45	51	74	84	74	66	63	54	40	25	1,075	1,930

^{1/} Incluye los ingresos por cuotas patronales y otros ingresos (productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las cuotas, recuperación de Adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

^{2/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal relacionados con la atención médica que se asigna a este seguro.

^{3/} Incluye el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo (sumas aseguradas) y con carácter provisional (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por un accidente laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por incapacidad permanente parcial o total con pensión provisional a causa del riesgo que dio origen al motivo de pensión (suma asegurada).

^{4/} El gasto correspondiente a subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{5/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal, y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

^{6/} Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

^{7/} Al sumar el valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (1,075 miles de millones de pesos de 2025), el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo (23.342 miles de millones de pesos de 2025), el valor presente del superávit es igual al que se muestra para este seguro en los cuadros II.18 y II.21 del Capítulo II de este Informe, que asciende a 1,098 miles de millones de pesos de 2025 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El gasto relacionado con las pensiones otorgadas al amparo de la LSS 73 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que su financiamiento es con cargo al Gobierno Federal.

El balance actuarial para un periodo de 100 años (cuadro III.6) muestra que el valor del activo, conformado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial estimado a diciembre de 2025⁷³ más el valor presente de los ingresos por cuotas⁷⁴, resulta suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado de las prestaciones valuadas y de los gastos de administración.

⁷³ Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2024, actualizada a diciembre de 2025 con la inflación estimada y sin considerar aportaciones.

⁷⁴ El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al calcular el valor presente del volumen de salarios y la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.8% de los salarios. Conforme al artículo 72 de la Ley del Seguro Social, la prima de ingreso se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

Cuadro III.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2025
 (millones de pesos de 2025)

Activo	VPSF	(%)	Pasivo	VPSF	(%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2025 ^{1/} (1)	23,342	0.01	Prestaciones en especie ^{2/} (7)	1'519,723	0.50
Aportaciones futuras ^{3/} (2)	5'521,018	1.80	Pensiones (8) = (9) + (10)	1'437,439	0.47
Otros ingresos ^{4/} (3)	316,833	0.10	Sumas aseguradas ^{5/} (9)	1'246,853	0.41
			Pensiones de incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional ^{6/} (10)	190,585	0.06
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	5'861,193	1.91	Prestaciones en dinero de corto plazo ^{7/} (11)	493,688	0.16
Superávit/(déficit) (5)=(4)-(14)	1'953,583	0.64	Administración ^{8/} (12)	332,928	0.11
			Provisiones ^{9/} (13)	123,834	0.04
Total (6)=(4)-(5)	3'907,611	1.27	Total (14)=(7)+(8)+(11)+(12)+(13)	3'907,611	1.27

VPSF: valor presente de los salarios futuros.

^{1/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2024 (22,553 millones de pesos), actualizada a diciembre de 2025 con inflación estimada y sin considerar aportaciones.

^{2/} El costo por las prestaciones en especie corresponde al valor presente de los gastos por la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

^{3/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.80% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2022-2024).

^{4/} Corresponde al valor presente de los productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las cuotas obrero-patronales, recuperación de Adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros.

^{5/} El pasivo de las sumas aseguradas corresponde al valor presente de los pagos anuales durante el periodo de proyección. Los importes de sumas aseguradas pagados a las compañías aseguradoras en cada año se determinan como la diferencia entre el monto constitutivo necesario para pagar la renta vitalicia y el saldo de los recursos en la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

^{6/} Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual por el pago de pensiones con carácter provisional.

^{7/} Se refiere al valor presente de los gastos por subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{8/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal, y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

^{9/} Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

Nota: los totales y los subtotales pueden no coincidir con la suma de los conceptos que los integran por cuestiones de redondeo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A partir de los resultados obtenidos en el balance actuarial, se identifica que la prima de equilibrio necesaria para cubrir los gastos de este seguro es igual a 1.27% del volumen de salarios, misma que al ser comparada con la prima estimada en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2023 (1.41% de los salarios) disminuyó en 0.14 puntos porcentuales, lo que representa una variación de 9.72%. La reducción de la prima de equilibrio obedece a las siguientes causas:

- i) Un incremento en la estimación de los ingresos por cuotas, que representa en valor presente 14.28% adicional en el periodo de 100 años.
- ii) Una disminución en la estimación del monto constitutivo necesario para el pago de las rentas vitalicias por incapacidad permanente, de los seguros de sobrevivencia y de los seguros de muerte derivados del fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, así como de las sumas aseguradas. Lo anterior, como resultado de una expectativa de tasas de interés técnico⁷⁵ más altas durante el periodo de proyección de 100 años en comparación con las aplicadas en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2023. Esto debido a que para la presente valuación se utilizó un modelo que permite estimar tasas probables con base en lo observado en los últimos 5 años en el mercado financiero de tasas de largo plazo.

⁷⁵ La tasa de interés técnico utilizada para el cálculo de los montos constitutivos se determinó a partir de la aplicación de la metodología y los supuestos aprobados en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales, celebrada en febrero de 2025. En este ejercicio, la tasa de interés técnico promedio utilizado es superior en 29% respecto a la que se utilizó en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2023. Este aumento es consecuencia de la relación observada entre la tasa de interés técnico y las tasas de rendimiento de Udbibonos a 30 años, para las cuales se tiene una expectativa de mayor rendimiento para los próximos años, en comparación con los supuestos establecidos en el año anterior en el que se fijó para el largo plazo una tasa constante de 3% real anual.

Debido a que las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, cualquier cambio en estos supuestos podría alterar la situación financiera del seguro. Por ello, se realiza una evaluación actuarial para un escenario de riesgo, con el fin de medir su impacto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones (cuadro III.7).

Cuadro III.7.

Resultados de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo para el escenario base y el escenario de riesgo
(millones de pesos de 2025)

Gastos	Escenario 30 años de proyección		Escenario 100 años de proyección ^{1/}	
	Base	Riesgo	Base	Riesgo
Ingresos ^{2/} (a)	2'987,119	2'932,586	5'837,851	5'737,876
Gastos				
Prestaciones en especie ^{3/}	658,090	661,762	1'519,723	1'581,648
Pensiones ^{4/}	696,249	856,668	1'437,439	1'864,316
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{5/}	253,562	253,633	493,688	494,388
Administración ^{6/}	224,183	224,832	332,928	344,186
Provisiones ^{7/}	79,883	68,749	123,834	111,055
Total del gasto (b)	1'911,966	2'065,645	3'907,611	4'395,594
Superavit/(déficit) ^{8/} (c)=(a)-(b)	1'075,153	866,942	1'930,241	1'342,282
Volumen de salarios (d)	156'259,719	153'840,353	306'876,229	301'646,121
Prima de equilibrio ^{9/} (e)=(b)/(d)*100	1.22	1.34	1.27	1.46

^{1/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de la población asegurada que se encontraría vigente en el año 100 de proyección.

^{2/} Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales (COP) y otros ingresos (productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las COP, recuperación de Adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

^{3/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica. Para el escenario de riesgo, el aumento en el gasto se explica por la reducción en el tiempo promedio en que las personas trabajadoras cuentan con empleo formal durante cada año.

^{4/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{5/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{6/} Se refiere al valor presente del gasto de administración derivado del otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

^{7/} Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva y operaciones ajenas.

^{8/} Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (1,075 miles de millones de pesos de 2025), el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo (23.342 miles de millones de pesos de 2025), el valor presente del superávit es igual al que se muestra para este seguro en los cuadros II.18 y II.21 del Capítulo II de este Informe, que asciende a 1,098 miles de millones de pesos de 2025 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

^{9/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

En caso de que se materialice un cambio en los supuestos del escenario de riesgo, se tendría un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas, así como en el gasto por prestaciones en especie, pensiones y gastos de administración. Al comparar los resultados del escenario de riesgo con los del escenario base, se observa lo siguiente:

i) Para el periodo de 30 años:

a) Una disminución de 1.8% en los ingresos del escenario de riesgo respecto a los del escenario base, derivado de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.

- b) Un aumento de 8% del gasto total del escenario de riesgo respecto del escenario base, a causa de:
 - i) el aumento en el costo de las pensiones (23.0%), ii) el incremento en el gasto de las prestaciones en especie⁷⁶ (0.56%), y iii) el aumento en el costo de administración (0.3%) por el incremento del gasto de servicios de personal.
- c) De conformidad con la evaluación presentada, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
 - a) Los ingresos del escenario de riesgo disminuyeron 1.7% en comparación con el escenario base.
 - b) El gasto total incrementa en 12.5% respecto del escenario base, debido a: i) el aumento en el costo de las pensiones (29.7%), ii) el gasto médico (4.07%), y iii) el costo de administración (3.4%) a causa del aumento en el gasto de servicios de personal.
 - c) Al comparar la prima de equilibrio con la prima de ingreso, se estima que los ingresos por cuotas más la reserva serán suficientes para hacer frente a los gastos de este seguro. La variación entre la prima de ingreso (1.8% de los salarios) y la prima de equilibrio de este escenario (1.46% de los salarios) es de 0.34 puntos porcentuales.

Cabe señalar que, del análisis de ingresos y gastos para el escenario de riesgo, se estima déficit en los últimos 10 años de proyección (2015-2024), por tal motivo, se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro para solventar los faltantes de ingresos en esos años.

Se estima que el déficit será del orden en valor presente de 15,891 millones de pesos de 2025, mismo que podrá cubrirse con recursos del saldo de la Reserva Financiera y Actuarial al inicio de 2025 (23,342 millones de pesos de 2025), más los rendimientos que se acumulen durante el periodo de 2025 a 2014. Por lo tanto, no se prevé la necesidad de realizar aportaciones a la Reserva Financiera y Actuarial bajo el escenario de riesgo.

Sin embargo, aunque el escenario de riesgo presenta un superávit en el largo plazo, éste se ve reducido respecto al escenario base, en 19.4% para el periodo de 30 años, y en 30.5% para el periodo de 100 años. Por lo anterior, se requiere observar el comportamiento de sus ingresos por cuotas y gastos, para conocer su suficiencia financiera. Por lo cual será necesario:

- i) Revisar y verificar que la prima media de clase que pagan las empresas que se incorporan por primera vez sea suficiente para cubrir la siniestralidad que pudieran presentar durante su primer año de vida.
- ii) Comprobar que la prima mínima de riesgo que pagan los patrones (0.005 de los salarios de cotización) resulte ser suficiente para cubrir el costo de los accidentes en curso.

III.4. Acciones implementadas y por emprender

En este apartado se mencionan las diversas acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera a largo plazo en el SRT, así como las acciones por emprender que buscan fortalecer los entornos laborales a través de la cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, a la par que buscan eficientar los procesos y el gasto administrativo que conlleva la operación de este seguro, por medio de la digitalización de servicios, afianzando la sostenibilidad financiera de largo plazo.

En este sentido, la puesta en marcha del programa Entornos Laborales Seguros y Saludables (ELSSA), cobra relevancia en el ámbito social y económico, al proponer el trabajo coordinado e integrar esfuerzos entre el gobierno, las organizaciones obreras y las empresas para establecer una nueva cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, así como impulsar una vida saludable de las personas trabajadoras.

⁷⁶ Este incremento se deriva de la modificación del tiempo de cotización de las personas aseguradas, así como del aumento de la proporción de los servicios de personal que se asocian de manera directa al gasto médico.

III.4.1. Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables

El 26 de enero de 2022, el H. Consejo Técnico dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260122/15.P.DPES, en el cual se autorizó a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales la aplicación de la estrategia Entornos Labores Seguros y Saludables (ELSSA), para generar acciones enfocadas en una nueva cultura de prevención en las empresas y reducción de riesgos; favoreciendo, con ello, la salud y el bienestar de las personas trabajadoras.

El programa ELSSA es gratuito, voluntario y no punitivo, lanzado oficialmente en mayo de 2022 para que las empresas implementen estrategias y acciones para mejorar la salud, seguridad y bienestar de las personas trabajadoras que colaboran en estas, así como la productividad y calidad en sus centros de trabajo.

Su objetivo principal es promover entornos laborales seguros y saludables, enfocados en la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general.

En 2024 se adhirieron 3,803 empresas, se otorgaron 49,429 asesorías en materia de seguridad y salud en el trabajo, se obtuvieron 1,936 Distintivos ELSSA y 134 Distintivos Cero Accidentes de Trabajo, beneficiando a 864,630 personas trabajadoras.

Los resultados históricos de ELSSA, desde 2022 hasta el cierre de 2024, son los siguientes: 14,118 empresas adheridas, 118,334 asesorías otorgadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, 18,324 Distintivos ELSSA y 231 Distintivos Cero Accidentes de Trabajo obtenidos, beneficiando a 4'131,504 personas trabajadoras.

III.4.2. Digitalización de servicios

El IMSS, comprometido con la actualización tecnológica y mejora continua de los servicios que brinda a la población derechohabiente, da puntual seguimiento a la identificación de trámites que forman parte de procesos transversales críticos o que se identifican como áreas de oportunidad para transformarlos en más eficientes y oportunos. Un ejemplo de este esfuerzo se concretó en 2023 con la implementación del servicio digital en Mi Pensión Digital para el otorgamiento de pensiones por enfermedad o accidente, derivadas de un dictamen de riesgo de trabajo. A partir de la integración de esta funcionalidad, al cierre de 2024, se han emitido 26,606 resoluciones de pensiones bajo esta modalidad. En cuanto a la digitalización de trámites, en 2024, 50% de las solicitudes de pensión por incapacidad permanente —parcial o total— se gestionaron a través de la plataforma Mi Pensión Digital, frente a 17% registrado en 2023, lo que evidencia un avance significativo en la adopción de servicios digitales. Asimismo, durante 2024, 96% de los trámites de pensión del Seguro de Riesgos de Trabajo se resolvieron de manera oportuna, dentro del plazo normativo de 12 días hábiles.

Esta innovación permitió reducir significativamente el número de visitas necesarias por parte de las personas derechohabientes, pasando de 6 a 2 visitas, la primera para la valoración médica y la segunda para la obtención de la pensión a través de una prestación económica. Asimismo, se ha logrado una disminución en los requisitos documentales, gracias a la validación e interconexión de la información de la persona solicitante con otras dependencias y con áreas internas del Instituto.

III.4.3. Acciones para el control de la variabilidad injustificada en la duración de las incapacidades temporales para el trabajo. Digitalización de servicios

Se trabajará en tres ejes principales: i) acciones para la prescripción razonada de incapacidades y reducción de la variabilidad; ii) acciones para el control y seguimiento de la duración y gasto en incapacidades, y iii) acciones para prevenir el uso fraudulento de las incapacidades.